



UNIDAD: Dirección General  
No. OFICIO: IN/DG/003/2016  
FECHA: Enero 05, 2016  
ASUNTO: Iniciativa Programa de Regularización de Adeudos.

DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E . -



**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, mexicano, mayor de edad, en mi carácter Ciudadano de Estado de San Luis Potosí y como Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), personalidad que se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas número Veinticinco Mil Trescientos Treinta del tomo Milésimo Centésimo Cuadragésimo Octavo ante la Fe del Lic. Guillermo Delgado Robles, Notario Público Titular numero Veinte con ejercicio en esta Ciudad, mismo que se anexa copia certificada al presente como anexo Uno, conforme las atribuciones que me confieren lo dispuesto en los Artículos 96, 97 y 100 fracción XIII y de la Ley de Aguas para el Estado, y 28 del Reglamento Interno de INTERAPAS de conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, me permito presentar a la consideración esa Honorable Soberanía, iniciativa que **Reforma y Adiciona** artículos transitorios al Decreto Legislativo No. 131 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el día 29 de diciembre de 2015, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece, entre otras, la estrategia de implementar el manejo sustentable del agua, a fin de que todos los ciudadanos cuenten con el acceso a este preciado recurso.

Para ello, el PND establece como líneas de acción:

- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios, y
- Fortalecer la capacidad técnica y financiera de los organismos operadores.

un esfuerzo compartido



**UNIDAD:** Dirección General  
**No. OFICIO:** IN/DG/003/2016  
**FECHA:** Enero 05, 2016  
**ASUNTO:** Iniciativa Programa de Regularización de Adeudos.

Es así que la prioridad para todos los Organismos Operadores precisa incrementar los indicadores en la eficiencia física y comercial, y como medio, entre otros, una correcta medición, facturación y cobranza para asegurar un suministro de agua con calidad para el consumo humano. (CONAGUA, 2015)

La principal barrera a vencer, que limita la consecución de estas metas por parte de los Organismos Operadores, es la falta de autonomía financiera debido a la baja recuperación del consumo a cargo de los usuarios.

De acuerdo a datos del Banco Mundial, el índice de eficiencia global en los organismos operadores en México es del orden del 36% y contrasta con otros países de la OCDE, como Reino Unido con un índice de 89% y Brasil del 62%. Este indicador es de superior relevancia y merece un análisis serio, profundo, de la situación comercial, ya que de cada 1000 litros de agua producida, los organismos operadores solo reciben ingresos por 362 litros. (CONAGUA, 2013)

Según la ANEAS esta baja recaudación de los Organismos radica en 2 aspectos:

1. Padrón desactualizado que se muestra en la asimetría entre número de tomas y cuentas de predial, y
2. Rezago recurrente en la cobranza.

Esta baja recaudación tiene un doble efecto ya que, además de limitar la operación y prestación del servicio, desincentiva la conservación y sustentabilidad del agua entre los usuarios.

El crecimiento poblacional de San Luis Potosí para los próximos años aumentará la demanda de agua, y de igual forma incrementará la presión sobre la disponibilidad del servicio, por lo que el INTERAPAS tendrá que implementar acciones sostenibles para resolver las necesidades inmediatas y la demanda futura de la población.

A noviembre de 2015, INTERAPAS tiene adeudos superiores a tres bimestres de cobro por \$444.61 millones de pesos de lo cual, \$110.46 millones de pesos representan saldo a prescribir y solo \$342.47 millones de pesos significa un saldo recuperable y exigible a los usuarios en mora.

un esfuerzo compartido



**UNIDAD:** Dirección General  
**No. OFICIO:** IN/DG/003/2016  
**FECHA:** Enero 05, 2016  
**ASUNTO:** Iniciativa Programa de  
Regularización de  
Adeudos.

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo principal recuperar la mayor cantidad de adeudos posible y evitar que se vuelva a presentar morosidad al establecer, como requisito fundamental en la regularización de adeudos, la incorporación al pago regular bimestral y al régimen general de medición a todos los usuarios del INTERAPAS.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** Se **REFORMA** artículo Transitorio Cuarto, y **ADICIONA** los artículos Transitorios Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo al Decreto Legislativo número 131 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 29 de diciembre de 2015, correspondiente a la *Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para quedar como sigue:*

**Artículos 1º al 25. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO. ...**

**TERCERO. ...**

**CUARTO.** Los costos de los medidores establecidos en el quinto párrafo del artículo 7, del presente Decreto, será incluida y cobrada en todos y cada uno de los recibos y/o estados de cuenta de los usuarios industriales, comerciales, instituciones públicas, y usuarios de servicio doméstico, cuota fija y servicio medido, con toma suspendida, siempre y cuando no sea haya cubierto por reciente contratación, reposición y pago.

un esfuerzo compartido



**UNIDAD:** Dirección General  
**No. OFICIO:** IN/DG/003/2016  
**FECHA:** Enero 05, 2016  
**ASUNTO:** Iniciativa Programa de Regularización de Adeudos.

**QUINTO.** Durante el ejercicio fiscal 2016 los usuarios que acudan a regularizar sus adeudos, oficiosamente gozarán de los beneficios de caducidad y prescripción a que se refieren los artículos 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTO.** Los usuarios con adeudos de hasta cinco años podrán acogerse al presente Programa de regularización, en los siguientes términos:

1. Sólo será aplicable el Programa a usuarios de servicio doméstico, con adeudo superior a tres bimestres y únicamente será aplicable a los primeros treinta mil usuarios que se adhieran a él. Una vez cubierto el número de usuarios, la Junta de Gobierno podrá ampliar el Programa bajo las mismas reglas, a solicitud expresa de los usuarios, y si persiste un rezago en la recaudación de más de un 50%.
2. Para acceder al Programa, el usuario deberá firmar un convenio con el INTERAPAS donde se determine el monto del adeudo y las parcialidades en que se deberá cubrir el mismo, que coincidirán con los pagos bimestrales ordinarios.
3. El usuario deberá cubrir de inmediato el costo del medidor, que obligatoriamente deberá instalarse.

**SEPTIMO.** Para definir el monto del adeudo y calcular las parcialidades, se estará a lo siguiente:

1. El número de bimestres adeudados se multiplicará por la cuota de ajuste que corresponda al tipo de vivienda de que se trate, según la zonificación existente en los registros del INTERAPAS, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de Usuario	Cuota de Ajuste
Popular (Hasta 25 m3 bimestrales)	\$120.00
Económica (Hasta 40 m3 bimestrales)	\$180.00
Residencial (Consumo mayor a 40 m3 bimestrales)	\$420.00

un esfuerzo compartido



**UNIDAD:** Dirección General  
**No. OFICIO:** IN/DG/003/2016  
**FECHA:** Enero 05, 2016  
**ASUNTO:** Iniciativa Programa de  
Regularización de  
Adeudos.

2. Al importe resultante de la operación anterior se le descontará el costo del medidor que se deberá cubrir como lo establece el numeral 3 del Artículo Sexto Transitorio y la cantidad que reste se dividirá entre la cuota de ajuste que le corresponda conforme al cuadro anterior y el resultado será el número máximo de bimestres en que se cubrirá el adeudo.
3. Las parcialidades deberán ser pagadas junto con el consumo regular bimestral sucesivo. La falta de pago puntual del adeudo y/o del consumo regular bimestral hará exigible el total del adeudo a su valor original previo a la aplicación del Programa, a través de los procedimientos administrativos de Ley.

El INTERAPAS deberá garantizar la disponibilidad y capacidad de instalación de medidores y llevar a cabo una cuenta independiente de los ingresos generados por el Programa.

**OCTAVO.** En los casos en los que el usuario demuestre incapacidad de pago y previo estudio socioeconómico, el organismo podrá efectuar un convenio de ajuste de disminución de un bimestre de adeudo por un bimestre de pago de consumo regular sucesivo, puntual y al corriente.

La falta de pago puntual del consumo regular bimestral hará exigible el adeudo a su valor original, previo a la aplicación del Programa, a través de los procedimientos de Ley.

Dicho beneficio será cancelado en el momento que el usuario incumpla con el convenio de pago o con sus pagos regulares.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** Este Decreto deberá también ser publicado en los medios locales de información del municipio de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro y a la vista de las personas usuarias en las oficinas del Organismo Operador.

un esfuerzo compartido



**UNIDAD:** Dirección General  
**No. OFICIO:** IN/DG/003/2016  
**FECHA:** Enero 05, 2016  
**ASUNTO:** Iniciativa Programa de  
Regularización de  
Adeudos.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**  
**DIRECTOR GENERAL.**

Copias: Archivo.

un esfuerzo compartido

